



ORDENANZA N° 1.407/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y las Ordenanzas Municipales N° 963/11, N° 1.030/12; N° 1.292/14, N° 1.136/13, N° 1.370/15; Y N° 1.371/15, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su artículo 33, inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el régimen de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N° 963/11 establece las condiciones para la adjudicación en venta de las manzanas 3 y 4 (Parcelas 108 y 109) del Paraje de Los Cipreses.

Que, por Ordenanza N° 1.030/12 se adjudican en venta los siguientes lotes:

Parcela 2, Mza 3:	al Sr. Amado, Gerardo,
Parcela 10, Mza 3:	al Sr. Jaramillo, Oscar
Parcela 5, Mza 4:	al Sr. Jaramillo, Rafael
Parcela 9, Mza 3:	al Sr. Orias, Carlos

Que, por Ordenanza N° 1.136/13 se anula la adjudicación en venta de la Parcela 5, Mza 4 y Parcela 9, Mza 3.

Que, por Ordenanza N° 1.292/14 se anula la adjudicación en venta de la Parcela 2 de la Mza 3.

Que, por Ordenanza N° 1.371/15 se anula la adjudicación en venta de la Parcela 10, Mza 3.

Que, la Ordenanza N° 1.370/15 aprueba el Orden de Mérito de los nuevos postulantes.

Que, por razones geográficas es necesario reubicar a dos adjudicatarios.

Que, es necesario re adjudicar los lotes mencionados.

Que, se realizó el sorteo público correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de noviembre de 2.015, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 20/15.-----



ORDENANZA

Artículo 1º: Reubíquense los adjudicatarios que a continuación se detallan de acuerdo al sorteo realizado ante Escribano Público:

Parcela 2, Manzana 3: Sra. Verónica Queupimil
Parcela 10, Manzana 3: Sr. Marciano Vallejos

Artículo 2º: Re adjudíquese en venta los lotes que a continuación se detallan de acuerdo al sorteo realizado ante Escribano Publico:

Parcela 5, Manzana 4: Sr. Francisco Gajardo, DNI 12.594.032
Parcela 9, Manzana 3: Sr. Ariel Castro DNI 35.693.800

Artículo 3º: Notifíquese a los adjudicatarios a efectos de dar cumplimiento a la firma de los convenios correspondientes.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de noviembre de 2.015, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 20/15.-----